

Contenido

1. GENERALIDADES	2
2. COMPETENCIA GENERAL	2
2.1. UNIDADES DE COMPETENCIA.....	3
2.2. CAPACIDADES PROFESIONALES.....	3
2.3. ENTORNO PROFESIONAL Y DE TRABAJO	4
3. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO.....	5
4. MÓDULOS PROFESIONALES.....	5
5. ORGANIZACIÓN DEL CICLO	6
5.1. HORARIO GENERAL DEL CICLO FORMATIVO.....	6
6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	7
6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	8
6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	9
6.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO ES POSIBLE APLICAR EL SISTEMA ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA	10
6.4. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS.....	10
6.5. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN	11
7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO FORMATIVO	12
8. MÓDULO DE FCT	12
8.1. ANULACION DEL MÓDULO FCT.....	12
8.2. EXENCIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FCT	13
8.3. PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIONES Y EXENCIONES.....	13
9. LÍNEAS DE COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES	13
10. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	14
11. ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA.....	14
12. ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE NO PUEDE ASISTIR AL CENTRO POR MOTIVOS DE SALUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS	15
13. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES	15

1. GENERALIDADES

Denominación: Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería

Normativa:

- Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título.
- Real Decreto 558/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo.
- ORDEN de 14 de noviembre de 1994 por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse la formación profesional específica establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006 de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias por la que se aprueban las instrucciones para regular el desarrollo, la organización, la ordenación y la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica que se imparten en centros docentes del Principado de Asturias.

Nivel: Grado Medio

Duración: 1400 horas

Familia Profesional: Sanidad

Código del ciclo: SAN21LOGSE

Denominación del ciclo: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

2. COMPETENCIA GENERAL

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico/a son:

Proporcionar cuidados auxiliares al paciente/cliente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno como: miembro de un equipo de enfermería en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria, bajo la dependencia del

diplomado/grado de enfermería o, en su caso, como miembro de un equipo de salud en la asistencia sanitaria derivada de la práctica del ejercicio liberal bajo la supervisión correspondiente.

2.1. UNIDADES DE COMPETENCIA

1. Preparar los materiales y procesar la información de la consulta/unidad, en las áreas de su competencia.
2. Aplicar cuidados auxiliares de enfermería al paciente/cliente.
3. Cuidar las condiciones sanitarias del entorno del paciente y del material/instrumental sanitario utilizado en las distintas consultas/unidades/servicios.
4. Colaborar en la prestación de cuidados psíquicos al paciente/cliente, realizando, a su nivel la aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de educación sanitaria.
5. Realizar tareas de instrumentación en equipos de salud bucodental.

2.2. CAPACIDADES PROFESIONALES

- a. Interpretar y comprender la información y el lenguaje asociados a los distintos procesos de atención sanitaria relacionados con el ejercicio de su actividad profesional.
- b. Realizar tareas administrativas y de organización de una consulta, por lo general del sector privado, evaluar las necesidades de productos y materiales fungibles o no, administrando sus existencias en la consulta, dentro de su ámbito de competencias.
- c. Poseer una visión de conjunto y coordinada de las distintas condiciones sanitarias de los pacientes/clientes, cuidados auxiliares de enfermería a realizar, e instrumental y material utilizado en las distintas consultas, unidades y/o servicios.
- d. Promover, a su nivel, la humanización de la asistencia sanitaria al paciente/cliente utilizando técnicas de apoyo psicológico y de educación sanitaria.
- e. Realizar las tareas de ayuda e instrumentación en los equipos/gabinetes de salud bucodental.
- f. Aplicar técnicas hidrotermales básicas, manejando, regulando y secuenciando los equipos e instalaciones correspondientes, observando los procedimientos establecidos y registrando e informando las incidencias y anomalías que se produzcan durante la realización de la terapia.
- g. Potenciar el conocimiento, actitudes y hábitos preventivos e higiénico-sanitarios en la población.

- h. Colaborar con los miembros del equipo de trabajo en el que está integrado, asumiendo las, responsabilidades conferidas al mismo, cumpliendo los objetivos asignados y manteniendo el flujo de información adecuado.
- i. Valorar, a su nivel, la interrelación de las personas con la salud/enfermedad y sus aspectos preventivos, asistenciales y rehabilitadores.
- j. Actuar en condiciones de emergencia, transmitiendo con celeridad y serenidad las señales de alarma y aplicando los medios de seguridad establecidos.
- k. Poseer una visión global e integrada del sistema sanitario en sus aspectos organizativos, funcionales, sociales y administrativos.
- l. Adaptarse a nuevas situaciones laborales generadas como consecuencia de las innovaciones tecnológicas y organizativas introducidas en su área laboral.
- m. Requerimientos de autonomía en las situaciones de trabajo:

A este/a técnico/a, en el marco de las funciones y objetivos asignados por profesionales de nivel superior al suyo, se le requerirán en los campos ocupacionales concernidos, por lo general, las capacidades de autonomía en:

1. Mantenimiento, conservación y limpieza del material sanitario requerido para la asistencia en una consulta, unidad o servicio.
2. Mantenimiento del orden, limpieza y condiciones higiénico-sanitarias del paciente y su entorno.
3. Citación y registro de los datos de los pacientes.
4. Aplicación de cuidados auxiliares de enfermería.
5. Aplicación de técnicas de primeros auxilios.
6. Administración de medicación por vía oral, rectal y tópica.
7. Participación en la preparación de la medicación (dispensación de unidosis, preparación de parenterales) bajo la supervisión del Diplomado de Enfermería.

2.3. ENTORNO PROFESIONAL Y DE TRABAJO

Este/a técnico/a podrá ejercer su actividad laboral fundamentalmente en el sector sanitario, en el área de asistencia al paciente/cliente, formando parte del equipo de enfermería en atención primaria, comunitaria y/o especializada.

Los principales subsectores en los que puede desarrollar su actividad son:

- a. Atención primaria y comunitaria: atención domiciliaria, promoción de salud, salud bucodental, consultas y residencias de ancianos.
- b. Atención Especializada: consultas, hospitalización, urgencias, paritorios, pediatría, unidades especiales (UVI, CI. UCP, UC y UQ), quirófanos, esterilización, salud mental y geriatría.
- c. Otros: centros de sanitarios, departamentos de asuntos sociales de Ministerios, CCAA y Ayuntamientos y centros balneoterápicos.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO

- a. Proporcionar cuidados sanitarios a pacientes/clientes aplicando técnicas básicas de enfermería.
- b. Instrumentar y auxiliar técnicamente en intervenciones odonto-estomatológicas.
- c. Obtener registros de las constantes vitales del organismo y representarlas gráficamente en el soporte documental adecuado.
- d. Reconocer y seleccionar el material, instrumental y equipo necesario para la correcta ayuda en consulta o servicios sanitarios.
- e. Seleccionar y en su caso aplicar técnicas de protección y prevención de infecciones hospitalarias y de mantenimiento de la higiene y comodidad de los pacientes.
- f. Participar activamente en el desarrollo de programas de salud y actuar como agente sanitario, transmisor al público en general de mensajes saludables.
- g. Comprender y explicar los diferentes estados anímicos que experimentan los pacientes en situaciones especiales y favorecer en lo posible el objetivo de humanización de la asistencia.
- h. Aplicar técnicas de primeros auxilios y cuidados sanitarios ante diferentes situaciones de urgencia tipo.
- i. Realizar técnicas de higiene del medio hospitalario y domiciliario en sus aspectos sanitarios.
- j. Aplicar adecuadamente las técnicas de limpieza y esterilización de los medios materiales a su cargo.
- k. Asistir en la toma y efectuar el revelado de radiografías de la cavidad bucal.
- l. Describir y comprender la estructura del sistema público de salud y distinguir los niveles y tipos de asistencia que ofrece.
- m. Aplicar técnicas de gestión administrativa y de elaboración de documentos mercantiles en consultas sanitarias privadas.
- n. Comprender y, en su caso, transmitir mensajes técnicos en el lenguaje propio del sector sanitario.
- o. Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona su actividad profesional, identificando los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

4. MÓDULOS PROFESIONALES

CURSO	DENOMINACIÓN	HORAS 1º CURSO	HORAS 2º CURSO
1º	OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTACIÓN SANITARIA	65	
	TÉCNICAS BÁSICAS DE ENFERMERÍA	350	
	HIGIENE DEL MEDIO HOSPITALARIO Y LIMPIEZA DEL MATERIAL	155	
	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y APOYO PSICOLÓGICO AL PACIENTE	130	
	TÉCNICAS DE AYUDA ODONTOESTOMATOLÓGICA	130	
	RELACIONES EN EL EQUIPO DE TRABAJO	65	
	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	65	
2º	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO		440
TOTALES		960	440
		1400	

5. ORGANIZACIÓN DEL CICLO

5.1. HORARIO GENERAL DEL CICLO FORMATIVO

El ciclo formativo se impartirá en el horario establecido en el centro durante seis periodos lectivos diarios.

CURSO	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1º	OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTACIÓN SANITARIA	2
	TÉCNICAS BÁSICAS DE ENFERMERÍA	11
	HIGIENE DEL MEDIO HOSPITALARIO Y LIMPIEZA DEL MATERIAL	5
	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y APOYO PSICOLÓGICO AL PACIENTE	4
	TÉCNICAS DE AYUDA ODONTOESTOMATOLÓGICA	4
	RELACIONES EN EL EQUIPO DE TRABAJO	2
	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2
2º	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)	440

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se desarrollan los aspectos referidos al proceso de evaluación y calificación que serán de aplicación con carácter general en todos los módulos profesionales del ciclo. Podrán establecerse algunas variaciones sobre este planteamiento general, quedando éstas claramente reflejadas en la programación didáctica que corresponda.

La evaluación se realizará en base a los objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación propuestos en cada unidad didáctica. Se evaluarán los logros del alumnado, de los objetivos propuestos y el grado de adquisición de las competencias.

Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con diversidad funcional y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

En cada módulo profesional se realizará una evaluación continua a lo largo del curso, aplicada a cada una de las evaluaciones establecidas (tres para primer curso).

Se evaluará por evaluaciones en base a los criterios de calificación que se expresan más adelante y el módulo se considerará aprobado cuando estén superados todos los objetivos de aprendizaje asociados. En caso contrario, se realizará al menos una prueba sobre los objetivos de aprendizaje no superados en convocatoria ordinaria. Si realizada esta prueba, el/la alumno/a sigue sin superar los objetivos de aprendizaje, podrá acudir a una prueba extraordinaria (ver apartado prueba extraordinaria). Una vez concluida la evaluación extraordinaria, el alumnado que no hubiese superado el módulo deberá repetirlo, matriculándose en el curso correspondiente.

El alumnado matriculado y que esté pendiente de convalidación de algún módulo profesional, deberá asistir a las clases y será evaluado hasta el momento en que se acuerde la convalidación

La evaluación final se realizará en términos de calificaciones. Dichas calificaciones se formularán en cifras de 1 a 10, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 puntos. Al alumnado que obtenga la calificación final de 10 en alguno de los módulos profesionales podrá otorgársele una “Mención honorífica” si el profesor/a del módulo considera que el resultado obtenido es consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés. Dicha mención honorífica se consignará con la expresión “MEH” a continuación de la calificación del módulo.

La nota final de ciclo formativo será la media aritmética de las calificaciones numéricas de los módulos expresadas con dos decimales.

El equipo docente del ciclo formativo podrá conceder la mención de “Matrícula de honor” al alumnado que haya obtenido una nota final del ciclo formativo igual o

superior a 9. La proporción para la concesión de la mención de “Matrícula de honor” será de una “Matrícula de honor” por cada 20 alumnos y/o alumnas, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas fuese inferior a 20, se podrá conceder una única “Matrícula de honor”.

6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Servirán para determinar el grado de conocimientos y destrezas alcanzados por los/as alumnos/as una vez desarrolladas las correspondientes actividades de enseñanza aprendizaje.

Podrán aplicarse todos ellos o sólo alguno, en función del tipo de contenidos desarrollados en cada módulo profesional (más teóricos o más prácticos).

- **Observación directa en el aula:**

Permitirá valorar los contenidos actitudinales fijados en las distintas unidades didácticas: trabajo con seguridad, actitud colaboradora, cuidado del material, responsabilidad, respeto por las diferentes opiniones, valorar la importancia del trato respetuoso (compañeros/as, profesores/as, futuros clientes/as, pacientes), valorar importancia de seguir las normas, etc.

- **Pruebas objetivas escritas:**

Se trata de ejercicios escritos con cuestiones teóricas (preguntas cortas, test...) y/o cuestiones prácticas (resolución de problemas, ejercicios en ordenadores, reconocimiento de materiales, etc.). Intenta valorar el grado de conocimientos sobre contenidos conceptuales y procedimentales y podrán hacerse con partes de materias (parciales) o sobre contenidos agrupados (globales).

- **Pruebas prácticas:**

Se trata de valorar cómo se desenvuelven los/as alumnos/as ante situaciones “reales” de trabajo. Consistirán en pruebas en taller de enfermería, en sala de ordenadores o incluso en el aula normal, por ejemplo, realizando simulaciones. Tendremos que valorar la ejecución correcta de la prueba, siguiendo protocolos establecidos, cumpliendo normas de seguridad, utilizando en cada momento los instrumentos y herramientas precisas. Este tipo de pruebas también podrán ser parciales o globales.

- **Trabajos de clase:**

Permiten valorar aptitudes como el trabajo en equipo, la capacidad para buscar información y presentarla de forma clara, manejo de herramientas de presentación (PP), etc. Estos trabajos podrán realizarse en grupos o individualmente y se presentarán dentro del plazo establecido por el/la profesor/a.

6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

No se aplicarán criterios excluyentes, tales como notas de corte mínimas como requisito para la aplicación de las ponderaciones establecidas para los distintos instrumentos de evaluación. Esto supone que para la obtención de la calificación final de cada módulo deben aplicarse estrictamente los porcentajes establecidos en la programación.

Los porcentajes que se aplican, dependerá de los contenidos teóricos y prácticos de los distintos módulos y, en la programación didáctica de cada módulo profesional, se concretarán las calificaciones de cada uno de los siguientes apartados:

1: OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA EN EL AULA:

Se refiere a la valoración de la actitud frente a la materia, la puntualidad en la ejecución de las tareas, el orden en el material propio y en el taller de enfermería, el trabajo en equipo, etc.

10% de la nota global de la evaluación.

2: TRABAJOS INDIVIDUALES O EN GRUPO:

Se valorará el trabajo de cada alumno/a (tener en cuenta la opinión del propio grupo y del profesor/a). Si en un determinado trimestre no se encargan trabajos, la nota correspondiente a este apartado se repartirá a partes iguales entre los dos siguientes criterios de calificación (pruebas objetivas y ejercicios prácticos).

Entre el 10% y el 20% de la nota global de la evaluación.

3: PRUEBAS OBJETIVAS TEÓRICAS O TEÓRICO-PRÁCTICAS:

Preguntas (cortas, de desarrollo, de test) y, si las características del Módulo y la materia lo aconsejan, podrá plantearse la resolución de ejercicios prácticos en cuyo caso la nota obtenida será la media aritmética o ponderada de las dos partes del ejercicio.

Podrán realizarse varias pruebas objetivas que incluyan, una o varias UUDD. La nota global será la media ponderada de esas pruebas.

Entre el 40% y el 80% de la nota global de la evaluación, dependiendo de si se trata de módulos con una carga práctica importante (TBE, HMH y TOE) o no.

4: PRUEBAS PRÁCTICAS Y CUADERNOS DE PRÁCTICAS:

Valoran destrezas y habilidades, seguimiento de normas de seguridad e higiene, cumplimiento completo y correcto de las pautas indicadas por el/la profesor/a. Podrá realizarse una única prueba práctica en cada evaluación y si se realizasen varios ejercicios prácticos en el trimestre, la nota en este apartado se obtendría a partir de la media aritmética de las notas de cada uno de ellos.

En los módulos profesionales que así lo dispongan, se presentará además para su valoración, un cuaderno de prácticas debidamente cumplimentado. En los casos en que se establezca la presentación de este cuaderno, las programaciones didácticas reflejarán el procedimiento establecido para calificarlo, de modo que quede claramente reflejada la valoración que le corresponda.

En función del módulo profesional y del tipo de contenidos de cada período de evaluación, podrá obtenerse la calificación a partir de pruebas objetivas teórico-prácticas (no habría prueba práctica) o a partir de ejercicios exclusivamente prácticos (no habría prueba objetiva teórico-práctica), teniendo en cuenta que a estas calificaciones se les sumarán las correspondientes a la observación directa y a los trabajos encargados.

40% de la nota global de la evaluación en los módulos con una carga práctica importante.

6.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO ES POSIBLE APLICAR EL SISTEMA ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA

En ocasiones, a causa de la inasistencia del alumnado, el profesorado no puede disponer de las evidencias suficientes para acreditar el logro de los criterios de evaluación y la consecución de los resultados de aprendizaje de un módulo, por lo que no es posible aplicar el sistema ordinario de evaluación en ese trimestre lectivo. En este caso, será necesario establecer un sistema especial de evaluación para dicho trimestre, lo cual se comunicará por escrito al alumnado, utilizando el impreso establecido al efecto (F070959) y también se le informará sobre el contenido de dicho sistema especial de evaluación, fijando cuáles serán los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación que serán de aplicación. Esto deberá quedar recogido también en la programación didáctica de cada módulo formativo.

6.4. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

En el caso de que la calificación global del módulo no sea la necesaria para que a un/a alumno/a se le considere APTO (cinco o superior) en la convocatoria ordinaria, tendrá derecho a una **prueba extraordinaria** en el mes de junio de características similares a la ordinaria que versará sobre los contenidos no superados. La fecha de dicha prueba será determinada por Jefatura de Estudios y comunicada al alumnado.

El profesorado entregará un plan de recuperación indicando los contenidos que faltan por superar acordes con los indicados en las programaciones didácticas del módulo. El alumnado será informado por escrito de las características y contenidos de la prueba a realizar y del tiempo disponible.

Los criterios de calificación de la prueba se especificarán en las programaciones didácticas. Podrán ser empleados, entre otros, los siguientes instrumentos de evaluación:

- Entrega de trabajos y actividades relacionados con los contenidos no superados.
- Prueba objetiva teórico-práctica.
- Prueba práctica.

6.5. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN

Los contenidos no superados podrán ser recuperados en los primeros días del trimestre siguiente. En las pruebas de recuperación se incluirán cuestiones teórico-prácticas y realización de distintas prácticas relacionadas con los contenidos no superados en el caso de módulos con alto contenido práctico. Se requerirá también la presentación de los trabajos y ejercicios obligatorios en caso de no haberse entregado con anterioridad. La nota final de la evaluación recuperada se calculará realizando la media aritmética del resultado obtenido en la prueba de recuperación y los obtenidos en las pruebas superadas anteriormente.

Si el alumnado no superara las pruebas de recuperación de cada evaluación, tendrá la opción de realizar una prueba final en junio **de los contenidos no superados con anterioridad** y cuya nota mínima para ser considerado apto será de 5. El examen constará de preguntas teórico/prácticas y de una prueba práctica similar a las realizadas durante el curso. Se requerirá, igualmente, la presentación de los trabajos y ejercicios obligatorios que no hayan sido entregados previamente. La nota final de la evaluación o evaluaciones superadas se calcula de la misma manera que en las pruebas de recuperación citadas en el párrafo anterior.

Los programas de recuperación se diseñarán de forma diferenciada según los períodos de su aplicación:

· Programa de recuperación del módulo no superado en evaluación final ordinaria y extraordinaria de primer curso.

Las actividades de recuperación serán elaboradas y calificadas por el/la profesor/a que imparte el módulo y versará sobre los aprendizajes mínimos que se establezcan y que el/la alumno/a no hubiese superado.

En el caso de que a la convocatoria ordinaria de junio, se presente alumnado que no lo haya hecho con anterioridad a pruebas realizadas en las distintas evaluaciones, se aplicarán los criterios de evaluación que figurarán en las programaciones didácticas de cada módulo.

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO FORMATIVO

Tal y como establece la normativa, Resolución de 22 de febrero de 2006 de la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, instrucción Séptima- Condiciones de acceso:

El alumnado que cursa Ciclos Formativos de Grado Medio deberá haber alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en el centro docente antes de iniciar la realización del módulo de FCT.

El acceso a este módulo se producirá cuando:

a. El alumno o alumna tenga una evaluación positiva en los restantes módulos profesionales del Ciclo Formativo que cursa en el centro docente.

b. **El equipo educativo responsable de impartir el ciclo formativo considere adecuado autorizar el acceso al módulo de FCT a aquel alumno o alumna que tenga pendiente de superación un solo módulo profesional, siempre que las horas asignadas a ese módulo supongan menos del 25% de la duración del conjunto de los módulos profesionales realizados en el curso.** En el supuesto de que esta autorización se produzca, este alumnado se matriculará del módulo de FCT y del módulo pendiente de primero. En este caso se aplicará el programa de recuperación que corresponda y que se hace constar en las programaciones didácticas, siendo requisito indispensable para la obtención del correspondiente título, la superación del módulo pendiente.

El alumnado podrá realizar total o parcialmente el módulo de FCT en otros países de La Unión Europea, mediante programas de movilidad u otros tipos de convocatorias. Se computarán las horas realizadas en estas condiciones como horas de FCT.

8. MÓDULO DE FCT

8.1. ANULACION DEL MÓDULO FCT

REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo

El alumnado que acredite una situación laboral activa, u otra causa de fuerza mayor, que le dificulte o impida realizar el módulo de FCT durante el período ordinario establecido, podrá solicitar su ANULACIÓN de convocatoria o realización en dos periodos. Para ello, empleará un escrito dirigido al titular de la Dirección del Centro docente y lo presentará en la Secretaría, con una antelación mínima de 20 días

hábiles antes del inicio de dicho módulo. SOLICITUD ANULACIÓN/FCT EN DOS PERIODOS.

8.2. EXENCIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FCT

REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo

1. Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia, correspondiente al trabajo a tiempo completo de **un año**, relacionada con los estudios profesionales respectivos.

2. La experiencia laboral a que se refiere el apartado anterior se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que **conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad**. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

Igualmente, podrá ser declarado exento total o parcial el alumno o alumna que, participando en programas europeos relacionados con la Formación Profesional, realizase su formación técnico-práctica en otros países de la Unión Europea.

8.3. PROCEDIMIENTO DE CONVALIDACIONES Y EXENCIONES

Las solicitudes de convalidación de estudios cursados y de exención por correspondencia con la práctica laboral, con módulos profesionales de los ciclos formativos requieren la **matriculación previa** del alumno para continuar estudios en un centro docente autorizado para impartir estas enseñanzas.

Para la EXENCIÓN total o parcial del módulo de FCT, los/as alumno/as presentarán una solicitud que se les facilita en secretaría, entregándola cubierta, junto con la documentación complementaria necesaria, con **una antelación mínima de 20 días antes del comienzo del plazo ordinario de FCT**.

El equipo educativo del ciclo formativo, previo análisis de la documentación aportada emitirá un informe y una propuesta que elevará al titular de la Dirección del centro, quien acordará sobre concesión o no de la exención total o parcial, en su caso.

9. LÍNEAS DE COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES

Siguiendo instrucciones de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias, en primer y segundo curso de los ciclos formativos se debe realizar una sesión de evaluación inicial del grupo, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.

Posteriormente y a lo largo de todo el curso es importante la continuidad de las reuniones de equipo docente como modo de gestionar situaciones que se puedan dar en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, así como para facilitar la coordinación, evitar el solapamiento de los contenidos y dar coherencia a dicho proceso siempre que se considere necesario.

Se propone la Plataforma telemática Teams como canal ordinario de comunicación y de coordinación entre los equipos educativos de cada grupo.

10. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En función de las características específicas y particulares del alumnado, el equipo educativo del ciclo formativo tomará las medidas que considere necesarias para facilitar el desarrollo normal de las clases y así mantener el derecho de los/as alumnos/as a recibir una formación adecuada y adaptada a su situación.

Algunas de estas medidas pueden ser: eliminar algunos contenidos, simplificarles el estudio de determinadas unidades didácticas más teóricas, ofreciéndoles la posibilidad de extraer de cada unidad o tema todas las preguntas concretas y esquemas que pueden presentarse en los exámenes, facilitando así su memorización.

11. ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA

- Este alumnado tendrá derecho a incorporarse al sistema de Evaluación Continua.
- Las faltas de asistencia a clase deben computarse a partir del momento en que se haya realizado la matrícula a partir del cual, la asistencia a clase será obligatoria.
- Su punto de inicio en el módulo es el que corresponda al desarrollo de la programación docente en ese momento.
- Para actualizarse en la programación ya impartida se articularán algunos periodos con el fin de orientarlo al alumnado en el estudio, explicaciones, aclaraciones, ejercicios, etc.

- Tiene derecho a la realización de todos los exámenes contemplados en el sistema de evaluación continua (exámenes ordinarios y recuperaciones).
- Los criterios de evaluación y calificación son los contemplados en el apartado de evaluación ordinaria.
- Una vez incorporado el alumnado, los exámenes ordinarios que se programen a partir de ese momento, tendrán el mismo calendario que para el resto del grupo.
- Las pruebas que se hayan realizado previa a la incorporación de este alumnado, las desarrollará en la fecha propuesta de recuperación para la totalidad del grupo. En caso de no superarlas, tendrán derecho a una recuperación.

12. ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE NO PUEDE ASISTIR AL CENTRO POR MOTIVOS DE SALUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS

El alumnado que se encuentre en este tipo de circunstancias será atendido de manera individualizada por parte del profesor/a para que pueda mantenerse actualizado al nivel del grupo e incorporarse en cuanto le sea posible. Para ello se utilizará preferentemente medios telemáticos, en especial el correo institucional y/o la plataforma “Teams”, que forman parte de la aplicación “Office 365” a la que pueden acceder todos los miembros que forman parte de la comunidad de Educastur. Asimismo, podrá utilizarse también la plataforma “Campus-Aulas Virtuales”, de Educastur.

13. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

De acuerdo con la legislación vigente, la formación profesional en el sistema educativo tiene como objetivos, además de los referidos a la competencia en el área específica, otros más amplios, que van dirigidos a educar en valores para favorecer una formación integral de la persona. Entre estos valores cabe destacar los siguientes:

1. **Trabajo en equipo**, prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida.
2. **Fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres y la coeducación**, tal y como se recoge en el “*Plan de Igualdad y Coeducación del CIFP Cerdeño*”. A fin de lograr este objetivo, en la organización de los equipos de trabajo en el aula se procurará, siempre que sea posible, que haya personas de ambos sexos, a fin de que el alumnado tanto masculino como femenino aprenda a trabajar en condiciones de igualdad y no admita en el trabajo un reparto

de tareas discriminatorio en función de género, ni admita ningún tipo de discriminación en el acceso al mundo laboral, ni por razón de sexo, ni por razón de situaciones familiares.

3. **Utilización responsable de las TIC.** Las Tecnologías de la Comunicación y las Telecomunicaciones (TIC) están cada vez más presentes en nuestro sistema educativo, por ello, se abordarán con el alumnado algunos aspectos relevantes para fomentar el buen uso de las mismas, tales como:
 - Uso responsable y ético de las NNTT
 - No suplantación de identidades.
 - No publicación de información ni imágenes de otra persona sin su consentimiento expreso.
 - No plagio de trabajos existentes en la red.
 - Concienciación sobre los potenciales riesgos que conlleva el uso de las NNTT.
 - Fomento del espíritu crítico a la hora de dar credibilidad a la información encontrada.
 - Información y reflexión sobre los efectos que puede provocar un mal uso de las NNTT tanto en lo social, como en lo personal, familiar y educativo.
 - Prevención de posibles riesgos derivados del trabajo a realizar en las respectivas áreas. Trabajo en condiciones de seguridad y salud.
4. **Desarrollo de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes** y con disposición a adaptarse a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
5. **Fomento del espíritu emprendedor** para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.